



República de Colombia

Nº. 001831



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(08 OCT 2026)

“Por el cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones mientras dura la situación administrativa”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental No. 001755 de 2026, y,
CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

Que mediante oficio interno radicado en el SIEP documental con el No. 2026007500382903 de fecha 07 de octubre de 2026, la funcionaria **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.389.608 expedida en Cúcuta, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho del Gobernador, con funciones en la Secretaría de Educación, ha solicitado permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de octubre 2026.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, estudiada la solicitud, este Despacho la considera justificada y, en consecuencia, es pertinente conceder permiso remunerado a la Doctora **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 12 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, el servidor **LUIS ALBERTO GÓMEZ ÁNGULO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.175, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 13, de la Planta de la Gobernación con funciones en la Secretaría General - Área de Contratación, Compras y Suministros, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, **EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026, a la servidora pública **ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.389.608 expedida en Cúcuta, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho del Gobernador, con funciones en la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001831

Decreto No. _____ de 2026

(08 OCT 2026)

“Por el cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones mientras dura la situación administrativa”

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar de las funciones del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador, que desempeña la servidora ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL, al doctor LUIS ALBERTO GÓMEZ ÁNGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.175, durante los días comprendidos entre el 14 al 16 de octubre de 2026, inclusive, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 13, de la Planta Global de la Gobernación con funciones en el Área de Contratación, Compras y Suministros de la Secretaría General del Departamento.

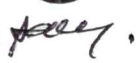
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

08 OCT 2026


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Gobernador (E) del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12 

2000

...